

DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, como Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (MADRID).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12.- **URGENCIAS.**

1.- **AMPLIACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta del Alcalde Presidente de fecha 8 de julio de 2019, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2019 adoptó en el punto 2º del Orden del Día Acuerdo de “Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los y las Titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales”, estableciéndose en el punto NOVENO del citado acuerdo las Delegaciones conferidas en materia de contratación.

A los efectos de aclarar las cuestiones relacionadas en dicho apartado, ”””

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

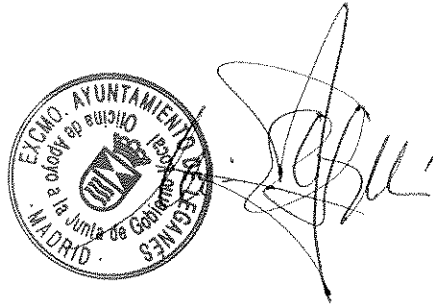
PRIMERO.- Añadir un nuevo apartado 3. en el punto NOVENO. Delegación de competencias en materia de contratación, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019 de “Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los y las Titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales”, en los siguientes términos:

“3. Se delega en la Alcaldía las competencias en materia de contratación, señaladas en el punto anterior del presente apartado, en aquellas áreas de gestión y servicios municipales que dependan directamente de Alcaldía.”

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

TERCERO.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre a fin de que quede enterado del mismo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a nueve de julio de dos mil diecinueve.



The image shows a circular official stamp on the left and a handwritten signature on the right. The stamp contains the text: "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS", "Oficina de Estudio", "a la Junta de Gobierno", and "MADRID". The signature is a stylized, cursive script.